INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA – CPMSTALT "INPEC"
NIT: 900.127.169 - 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. 324-003-26 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN CONTRATAR LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTOS Y LACTEOS, VIVERES Y RANCHOS, Y TABACOS, CON EMPACADADOS DE EXCELENTE CALIDAD, COMPISICIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO, PARA COMERCIALIZAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, A TRAVÉS DEL EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA – CPMSTALT, YA QUE ACTUALMENTE NO SE POSEE INVENTARIOS SUFICIENTES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE TIERRALTA.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde **el 05 de marzo de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de esta, se recibirán a través de este mismo sistema electrónico (SECOP II), hasta el día y hora definido en el cronograma publicado en SECOP II sección de la invitación. (EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA, CONSULTAR GUIA DE INDISPONIBILIDAD PARA SU APLICACIÓN).

El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – MAURICIO COGOLLO GOMEZ director de la Cárcel del CPMS TIERRALTA, Dg HERNANDEZ AVILA DANID DANIEL responsable de Almacén del CPMS TIERRALTA, y ELIZABETH TORREZ PEREZ, responsable de Financiera del CPMS TIERRALTA.

2. OBJETO

Contratar la adquisición del suministro de: 1.-PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) 2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) 3.- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU, ENTRE OTROS) 4.- PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT. Monto agotable.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas - UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la adquisición del suministro de: PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima panadería, arepas. buñuelos, concentrados) 2.- PRODUCTOS LACTEOS Y OTROS PRODUCTOS (LECHE, HUEVOS) 3.- PRODUCTOS QUIMICOSFIBRAS ARTIFICIALES O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE (PINTURAS, PRODUCTOS FARMACEUTICO, JABON, SHAMPU, ENTRE OTROS) 5.- PRODUCTOS DE TABACO (Cigarrillos) de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, los siguientes son los requerimientos

técnicos que el proponente debe satisfacer y el alcance del objeto contractual esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131700	E	50000000	50130000	50131700	Productos lácteos y huevos
50161509	E	50000000	50160000	50161500	Azucares Naturales
50161813	E	50000000	50160000	50161800	Chocolate o Sustituto de Chocolate, Confite
50161814	E	50000000	50160000	50161800	Azúcar o Sustituto de Azúcar
50171830	E	50000000	50170000	50171800	Salsas o cremas de untar
50181903	E	50000000	50180000	50181900	Galletas Sencillas de Sal
50181905	E	50000000	50180000	50181900	Galletas de Dulce
50181909	E	50000000	50180000	50181900	Galletas de Soda
50182001	E	50000000	50180000	50182000	Ponqués Pasteles
50192109	E	50000000	50190000	50192100	Papas fritas de talego
50192401	E	50000000	50190000	50192400	Mermeladas o Preservativos de Frutas
50192703	E	50000000	50190000	50192700	Comidas combinadas
50201709	E	50000000	50200000	50201700	Café Instantáneo
50201711	E	50000000	50200000	50201700	Té instantáneo
50221102	E	50000000	50220000	50221100	Grano de cereal
50461852	E	50000000	50460000	50461800	Frijoles largos enlatados
50467007	E	50000000	50460000	50467000	Atún enlatado
50182001	E	50000000	50180000	50182000	Ponqué
50475304	E	50000000	50470000	50475300	Mezcla de maní

VIVERES Y RANCHOS

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
12131707	B	12000000	12130000	12131700	12131707 Encendedores
14111704	B	14000000	14110000	14111700	14111704 Papel higiénico
24111503	C	24000000	24110000	24111500	24111503 Bolsas plásticas
24111702	C	24000000	24110000	24111700	24111700 Pilas alcalinas
31201610	D	31000000	31200000	31201600	31201610 Pegamentos
41104211	D	41000000	41100000	41104200	41104211 Suavizantes
47131603	E	47000000	47130000	47131600	47131603 Esponjas
47131604	E	47000000	47130000	47131600	47131604 Escobas

47131618	E	47000000	47130000	47131600	47131618 Traperos húmedos
47131803	E	47000000	47130000	47131800	47131803 Desinfectantes para uso doméstico
47131806	E	47000000	47130000	47131800	47131806 Limpiadores de propósito general
47131807	E	47000000	47130000	47131800	47131807 Blanqueadores
47131810	E	47000000	47130000	47131800	47131810 Productos para lavaplatos
53131502	E	53000000	53130000	53131500	53131502 Dentífrico
53131503	E	53000000	53130000	53131500	53131503 Cepillo de dientes
53131602	E	53000000	53130000	53131600	53131602 Artículos para el cuidado del cabello
53131603	E	53000000	53130000	53131600	53131603 Afeitadoras
53131606	E	53000000	53130000	53131600	53131606 Desodorantes
53131608	E	53000000	53130000	53131600	53131608 Jabones

TABACOS (CIGARRILLOS)

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50000000	E	50000000	50210000	50211500	50211502 Cigarrillos o Cigarros

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En la contratación de la adquisición del suministro de estos productos de excelente calidad, composición y marcas reconocidas con amplia experiencia en el mercado para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, se exige que sean productos de excelente calidad en presentación y composición, al igual que marcas reconocidas en el mercado, por lo que los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer y alcanzar en el objeto contractual:

PRODUCTOS DE MOLINERIA ALIMENTICIOS Y LACTEOS

No.	Nombre*
1	Salsa Tomate doypack 80gr x 12un
1	Salsa Mayonesa doypack. 80gr x 12un
1	Sardina ovalaa x 425 gr
1	Salch. Viena sab. Lm. ZENU x 150 g
1	Papallo Pollo 28gr.Dispx10un
1	Papa Oreada Pollo Extra 50gx7un
1	Papa Oreada Mayonesa Ext 50gx7u
1	Papa Oreada Limon Extra 50gx7un
1	Modifr. CHOCOLISTO 20x18sob x18g

1	Lomo Atun en agua x 160g
1	Lomo atun en aceite girasol x160g
	Leche liquia Entera x 400 ml
1	Leche en polvo Entera x 200gr
1	Gta. MUU Tipo Leche Bs. x21
1	Gta. SALTIN Rojo Tc. x5
1	Gta. SALTIN Qso. Mqlla. Bs. 9x3
1	Gta. WAFERS Vainilla Bs. 18x4
1	Gta. DUX Original 3x 9 x 24
1	Gta. FESTIVAL SURTIDA Bs. 12x6
1	Gta. DUCALES Tc. x2.
1	Milo sob x 20 gr x 18
1	Cafe COLCAFE Granul 1.5g 48sob 30pleg
1	Bocadillo barra mediano x 150 gr
1	Azucar refinado x 500gr
1	Pan Ballena x650 gr
1	Menta mist Surtia x 100 x 18
1	Avena molida x200 gr
1	Chocolatina Gol x 24
1	Frutiño frutos rojos sobres 18 gr x 20 un
1	Panelada Limon 129 grx 64

ARICULOS DE VIVERES Y RANCHO

No.	Nombre*
1	Axion Crema Limon x450 gr
1	Blanqueador x 500 ml
1	Bombillos x 9 w
1	Colgate Triple accion x 60 ml
1	Encendedor (mechera) x 25 unidades
1	Escoba mango de madera
1	Fabuloso doypack x180 ml
1	Gel eggo Extreme x 25 ml x 15
1	Shampoo HyS x 18 ml x 12
1	Papel Higienico
1	Jabon de Lavar Especial x 250 gr
1	Jabon de baño x 72 gr
1	Prestobarbas ultragrip x 28
1	insecticida en areosol x 400 ml
1	Soflan variado x 180 ml
1	Trapero industrial con mango de madera
1	Detergente polvo multiuso 96x125

CIGARRILLO CLÁSICO PAQUETE DURO BLANCO CON AZUL –POR 10 UNIDADES DE CIGARRILLOS (CAJETILLA)		
ESPECIFICACION TECNICA	**CANTIDAD %**	**MG/CIG**
TABACO	58.1	483.1
AGUA	7.8	65
PAPEL DE CIGARRILLO	4.6	38.2
AZÚCAR (SACAROSA Y/O AZUCAR INVERTIDO)	2.5	20.8
GLICEROL	1.2	9.6
PROPILÉNGLICOL	0.887	7.4
EXTRACTO DE REGALIZ	0.35	2.9

GOMA DE GUAR	0.121	1
ADEHESIVOS LATERALES	0.087	0.724
COCOA Y PRODUCTOS DE COCOA	0.075	0.626
CAROB BEAN AND/OR EXTRACT	0.054	0.45
SABORES NATURALES Y ARTIFICIALES	0.004	0.034
ITEMS DE PRODUCCION		
MATERIAL DE FILTRACIÓN	17.2	143
PAPELES DE TIP Y TINTAS DE PAPEL	3.8	31.9
ENVOLTORIOS DE FILTRO	2.2	18.2
ADHESIVOS DE FILTRO	1	8.4
TOTAL	**100%**	**831.6**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos **y un contador público**, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal **y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo**, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar es de compra venta de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el INPEC – CPMS TIERRALTA y para el fin que se pretende satisfacer con el presente estudio previo, el único criterio de selección será **"el que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (teniendo en cuenta las especificaciones técnicas), TOMANDO COMO REFERENCIA EL VALOR TOTAL UNITARIO OFERTADO, al precio promedio establecido para los productos y servicios,** en la sección de bienes y servicios del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes Jurídicos y Técnicos.

IMPORTANTE:

Esto implica que el interesado en el proceso debe ofertar el menor valor posible para todos y cada uno de los precios unitarios promedios (teniendo en cuenta las especificaciones técnicas) en la **LISTA N°1** de precios unitarios que será objeto para seleccionar la más favorable (menor precio) a la entidad.

EN LA LISTA N°2 debe registrar el valor total de la contratación, tal cual como se le indica en el encabezado de la lista de bienes y servicios, esta no implica selección por lo que se debe escribir la mencionada cifra, solo se utilizará para la creación del contrato

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 41.834.200),** por la compra de productos de Alimento, Lácteos, Cigarrillos y de Víveres y Rancho, de acuerdo con el valor promedio proyectado**.**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC – RECURSOS PROPIOS, en pesos colombianos, así:

El CPMS TIERRALTA efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios prestados; es decir, por la prestación de los servicios solicitados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de paz y salvo de los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC – EPMSC TIERRALTA dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa y SECOP II (facturas en plan de pagos), previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la Fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 41.834.200)** , y se encuentra amparado en los **CDP 126 y 226** del 07 de enero de 2026, CDP 526 del 07 de enero del 2026**, CDP 426** del 7 de enero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, INPEC - EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA 12-08-00-324 EXP EXPENDIO – EPC TIERRALTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: ALIMENTOS Rubro: **A -05-01-01-002-003 –Bsitem 708**, LACTEOS Rubro: **A-05-01-01-002-002-Bsitem 707,** VIVERES Y RANCHOS Rubro**: A-05-01-01003-005 Bsitem718,** TABACOS (Cigarrillos) Rubro**: A -05-01-01-002-005-Bsitem 710** , FUENTE PROPIOS, REC. 26, CSF.

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización para determinar el valor del mercado de los productos requeridos a los siguientes establecimientos de comercio:

- **LA RECETA SOLUCIONES GASTRONOMICAS**
- **DISTRIBUCIONES PROVEEDORA REAL**
- **SURTI SINU**
- **SUPERTIENDAS ORIENTE CENTRO**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC – CPMS TIERRALTA, a continuación se detallan los

valores unitarios del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios unitarios para la adquisición del suministro de **CIGARRILLOS DE EXCELENTE CALIDAD, COMPOSICIÓN Y MARCAS RECONOCIDAS CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL MERCADO** para comercializar a la Población Privada de la Libertad, a través del Expendio del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMS TIERRALTA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son distintas entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

	PRODUCTOS DE MOLINERIA ALIMENTICIOS Y LACTEOS	**LA RECETA**	**PROVEEDORA REAL**	**SURTISINU**	**PROMEDIO**
No.	Nombre*	Precio*	Precio	Precio	**PROMEDIO**
1	Salsa Tomate FRUCO 80gr x 12un	$ 34,302.00	$ 17,550.00	$ 30,000.00	**$ 27,284.00**
1	Salsa Mayonesa FRUCO Sch. 80gr x 12un	$ 26,645.00	$ 17,550.00	$ 30,000.00	**$ 24,731.67**
1	Sardina ovalaa x 425 gr	$ -	$ 5,500.00	$ 5,200.00	**$ 5,350.00**
1	Salch. Viena sab. Lm. ZENU x 150 g	$ 5,677.00	$ 5,564.00	$ 5,500.00	**$ 5,580.33**
1	Papallo Pollo LA VICTORIA 28gr.Dispx10un	$ 25,412.00		$ 21,000.00	**$ 23,206.00**
1	Papa Oreada Pollo VICTORIA Extra 50gx7un	$ 26,936.00		$ 21,000.00	**$ 23,968.00**
1	Papa Oreada Mayonesa VICTORIA Ext 50gx7u	$ 26,936.00		$ 21,000.00	**$ 23,968.00**
1	Papa Oreada Limon VICTORIA Extra 50gx7un	$ 26,936.00		$ 21,000.00	**$ 23,968.00**
1	Modifr. CHOCOLISTO 20x18sob x18g	$ 13,889.00		$ 15,000.00	**$ 14,444.50**
1	Lomo Atun ZENU en agua x 160g	$ 7,864.00		$ 6,500.00	**$ 7,182.00**
1	Lomo atun ZENU en aceite girasol x160g	$ 7,970.00	$ 8,150.00	$ 6,500.00	**$ 7,540.00**
	Leche liquia Entera x 400 ml	$ -	$ 2,142.00	$ 2,300.00	**$ 2,221.00**
1	Leche en polvo Entera x 200gr	$ 8,680.00	$ 8,350.00		**$ 8,515.00**
1	Gta. MUU Tipo Leche Bs. x21	$ -	$ 8,050.00	$ 8,500.00	**$ 8,275.00**
1	Gta. SALTINNOEL Rojo Tc. x5	$ 9,437.00	$ 7,700.00		**$ 8,568.50**
1	Gta. SALTINNOEL Qso. Mqlla. Bs. 9x3	$ 7,644.00	$ 8,850.00		**$ 8,247.00**
1	Gta. NOEL WAFERS Vainilla Bs. 18x4	$ 12,790.00	$ 9,750.00	$ 6,500.00	**$ 9,680.00**
1	Gta. DUX Original 3x 9 x 24	$ 9,574.00	$ 7,050.00	$ 7,000.00	**$ 7,874.67**
1	Gta. FESTIVAL SURTIDA Bs. 12x6	$ -	$ 14,900.00	$ 14,000.00	**$ 9,633.33**
1	Gta. DUCALES Tc. x2.	$ 7,436.00	$ 6,100.00	$ 5,600.00	**$ 6,378.67**
1	Milo sob x 20 gr x 18		$ 15,550.00	$ 15,000.00	**$ 10,183.33**
1	Cafe COLCAFE Granul 1.5g 48sob 30pleg	$ 11,202.00	$ 15,550.00	$ 12,000.00	**$ 12,917.33**
1	Bocadillo barra mediano x 150 gr			$ 1,500.00	**$ 1,500.00**
1	Azucar INCAUCA refinado x 500gr	$ 4,397.00	$ 2,184.00	$ 2,200.00	**$ 2,927.00**
1	Pan Ballena x650 gr			$ 8,000.00	**$ 8,000.00**
1	Menta mist Surtia x 100 x 18		$ 7,950.00	$ 8,000.00	**$ 7,975.00**
1	Avena Quaker x200 gr		$ 2,675.00	$ 1,300.00	**$ 1,987.50**
1	Chocolatina Gol x 24	$ 32,265.00	$ 33,200.00	$ 35,000.00	**$ 33,488.33**
1	Frutiño frutos rojos 18 gr x 20 un		$ 19,050.00	$ 17,000.00	**$ 12,016.67**
1	Panelada Limon 129 grx 64			$ 1,300.00	**$ 1,300.00**

	ARICULOS DE VIVERES Y RANCHO	LA REAL	ST ORIENTE	SURTISINU	
No.	Nombre*	Precio*	Precio	Precio	PROMEDIO
1	Axion Crema Limon x450 gr	$ 6,300.00	$ 6,250.00	$ 6,200.00	**$ 6,250.00**
1	Blanqueador x 500 ml	$ 1,500.00	$ 1,600.00	$ 1,100.00	**$ 1,400.00**
	Bombillos x 9 w	$ 2,250.00	$ 3,200.00	$ -	**$ 2,725.00**
1	Colgate Triple accion x 60 ml	$ 3,852.00	$ 4,000.00	$ 3,500.00	**$ 3,784.00**
1	Encendedor (mechera) x 25 unidades	$ 13,000.00	$ 11,900.00	$ 20,000.00	**$ 14,966.67**
1	Escoba mango de madera	$ 9,600.00	$ 7,100.00	$ 8,500.00	**$ 8,400.00**
1	Fabuloso doypack x180 ml	$ 1,820.00	$ 1,800.00	$ 1,650.00	**$ 1,756.67**
1	Gel eggo Extreme x 25 ml x 15	$ 14,600.00	$ 14,807.00	$ 15,000.00	**$ 14,802.33**
1	Shampoo HyS x 18 ml x 12	$ 11,500.00	$ 11,273.00	$ 12,000.00	**$ 11,591.00**
1	Papel Higienico	$ 1,250.00	$ 1,200.00	$ 2,100.00	**$ 1,516.67**
1	Jabon de Lavar Especial x 250 gr	$ 1,926.00	$ 2,100.00	$ 2,200.00	**$ 2,075.33**
1	Jabon de baño x 72 gr	$ 3,210.00	$ 3,200.00	$ 3,200.00	**$ 3,203.33**
1	Prestobarbas ultragrip x 28	$ 69,600.00	$ 65,643.00	$ 69,000.00	**$ 68,081.00**
1	insecticida en areosol x 400 ml	$ 15,000.00	$ 12,000.00	$ 12,000.00	**$ 13,000.00**
1	Soflan variado x 180 ml	$ 1,600.00	$ 1,700.00	$ 1,600.00	**$ 1,633.33**
1	Trapero industrial con mango de madera	$ 8,350.00	$ 8,000.00	$ 7,500.00	**$ 7,950.00**
1	Detergente polvo multiuso 96x125	$ 1,300.00	$ 1,300.00	$ 1,300.00	**$ 1,300.00**

	TABACOS (CIGARRILLOS)	LA REAL	ST ORIENTE	SURTISINU	
No.	Nombre*	Precio*	Precio	Precio	PROMEDIO
1	CIGARRILLO L&M X 10*10 unidades	$ 44,000.00	$45,000.00	$ 43,450.00	$ 44,150.00

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Prestar el suministro requerido en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – CPMS TIERRALTA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el proceso contractual. Lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal del Compromiso.
e) Cargar al SECOP II todos los documentos relacionados con la formalización, ejecución y finalización del contrato, con especial atención las ***facturas o equivalentes***, que se deben relacionar en el plan de pagos, ítem ejecución del contrato. Situación que condiciona la aprobación de pago.
f) No solicitar apoyo del personal privado de la libertad y/o servidores públicos para desarrollar labores relacionadas con el desarrollo del contrato o actividades que se deriven del alcance del objeto de este. Instrucciones impartidas en los lineamientos de la resolución que asigna estas partidas presupuestales.
g) **Hacer entrega oportuna vía correo electrónico de los procedimientos de trabajo, ficha técnica de los insumos químicos, hoja de seguridad de los insumos químicos y recomendaciones generales, previamente a la realización de las actividades.** Este proceso deberá ***SURTIRSE CINCO DÍAS HÁBILES*** antes de la realización de la actividad
h) Hacer la entrega oportuna de la certificación de los servicios prestados, máximo ***DOS DÍAS HÁBILES*** después de haber desarrollado las actividades previamente programadas.
i) Hacer entrega oportuna de la certificación de los servicios prestados por actividad de fumigación, máximo ***DOS DIAS HABILES*** después de haber desarrollado las actividades previamente programadas.
j) Hacer entrega oportuna de la certificación de los servicios prestados por actividad de desratización, máximo ***DOS DIAS HABILES*** después de haber desarrollado las actividades previamente programadas.

k) Hacer entrega oportuna de la certificación de los servicios prestados por actividad de lavado y desinfección de tanques, máximo ***DOS DIAS HABILES*** después de haber desarrollado las actividades previamente programadas.

l) Hacer entrega oportuna de la certificación de los servicios prestados por actividad de análisis físico químico y bacteriológico del agua, máximo ***DOS DIAS HABILES*** después de haber desarrollado las actividades previamente programadas.

m) Hacer entrega oportuna de los resultados de los resultados de los análisis físicos químicos y bacteriológicos de las muestras de agua tomadas antes y después del lavado y desinfección de los depósitos de agua señalados en las especificaciones técnicas, máximo ***CINCO DIAS HABILES*** después de haber desarrollado las actividades previamente programadas.

n) Hacer la entrega oportuna vía correo electrónico de los datos de las personas, equipos, herramientas e insumos a utilizar en el alcance del objeto contractual, con el fin de hacer la gestión de los permisos legales para la autorización de ingreso al ERON por parte de la Dirección del Establecimiento. Este proceso deberá ***SURTIRSE CINCO DÍAS HÁBILES*** antes de la realización de la actividad. El contratista no podrá modificar unilateralmente las fechas pactadas para las entregas sin previa autorización del CPMS Tierralta.

o) Mantener todas las condiciones inicialmente ofrecidas, durante toda la ejecución del contrato. Entregando los productos que indicó en el anexo de condiciones técnicas. De no cumplir con estas especificaciones será rechazada la prestación del servicio sin que genere gastos adicionales a la Entidad, de ocurrir deben ser asumidos por el oferente.

p) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

q) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento lo que deberá cumplirse dentro de los dos ***(2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP***, el Registro Presupuestal, y acta de inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, kilómetro 23 vía Urra vereda Santana.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del Expendio CPMS Tierralta, TONY CORDERO CAUSIL

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. **Acreditación de la existencia y la representación legal**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades de este.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. **Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Nota: **las actividades, objeto del presente contrato deben estar explicita en el objeto social del proponente.**

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta - INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la

Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS - HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Nota: para este contrato se deberá presentar un Certificación o actos administrativos sobre permisos, condiciones sanitarias y protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y productos químicos por autoridad competente (Departamental y/o municipal) para prestar este tipo de servicios.

A igual deberá presentar el certificado del laboratorio que realizara la toma de muestras y el análisis de las aguas tratadas en la PTAP y de las aguas residuales en la PTAR expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso, para contratar la prestación de servicios de fumigación, desratización y control de calidad de agua de la presente contratación, cuyo valor debe ser igual o superior al 50% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. **Nombre o razón social del contratante**
b. **Nombre o razón social del contratista**
c. **Objeto del contrato**
d. **Fecha de iniciación del contrato**
e. **Fecha de terminación del contrato**.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán **EL RECHAZO** de la propuesta).

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente

ANEXO a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad utilizara las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – CPMS TIERRALTA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la

citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la sección de bienes y servicios.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – CPMS TIERRALTA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al SECOP II – sección de la invitación, la garantía única a favor del CPMS TIERRALTA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará UNICAMENTE en la plataforma electrónica SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma solicitar a soporte SECOP II, la inclusión en el reporte para que la oferta sea recibida por correo electrónico.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en línea, a través de la plataforma del SECOP II en las fechas señaladas en el respectivo cronograma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas en línea a través del proceso de contratación publicado en SECOP II.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 “OBJETO” y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en línea por la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega NO PODRAN SER CARGADAS EN LINEA EN EL SECOP II.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 2.1 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes, (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta) y 2.2 presentación de la propuesta económica.
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado.
5. Certificación Bancaria actualizada.
6. El anexo 5 Experiencia.
7. Certificaciones de Experiencia.
8. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
15. Planilla de pago último meses de aportes sociales y parafiscales.

16. CRONOGRAMA.

Se tendrán en cuenta las fechas definidas para el proceso de contratación en el SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tierralta – CPMSTALT, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación, identificados en el Estudio Previo, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgo:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Valoración	Categoría	A quien le se	Control	Efecto en	Responsable del control	Monitoreo
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los insumos utilizados en la prestación del servicio solicitado	Altos grados de insalubridad al interior del CPMS TIERRALTA	3	Alto	Contratista	Revisión a los elementos entregados y utilizados en la prestación del servicio	Si	Supervisor del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los plazos de prestación del servicio por parte del contratista	Aumento de las enfermedades trasmitida por vectores o roedores.	2	Medio	Entidad	Revisión de las condiciones contractuales y emitir las alertas.	Si	Supervisor del contrato - Contratista	Informes parciales del supervisor del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ambiental	Desastre natural	Imposibilita el acceso a los tanques de almacenamiento del agua	1	Bajo	Contratista	Reprogramar los tiempos de prestación del servicio por parte del contratista	No	Contratación - Supervisor del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato

MEDIDAS DE RIESGO	
NIVEL	**EQUIVALENCIA**
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En el otorgamiento de garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario y

Carcelario de Tierralta con NIT: 900.127.169 - 7, de conformidad con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

- Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.
- Calidad de los bienes, por un valor del 30% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – CPMS TIERRALTA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC – CPMS TIERRALTA**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC – CPMS TIERRALTA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC – CPMS TIERRALTA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC – CPMS TIERRALTA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC – CPMS TIERRALTA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **INPEC – CPMS TIERRALTA**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el CPMS TIERRALTA Kilometro 23 Vía Urra Vereda Santana.

Atentamente,

MAURICIO COGOLLO GOMEZ
Director Cárcel CPMS Tierralta

Aprobó: **MAURICIO COGOLLO GOMEZ**.
Proyectó y Revisó: Rhonal A. Lemos Pérez.
Fecha: 05/03/2026